

ADQUISICIÓN DE IMPRESORA MULTIFUNCIONAL A TINTA

I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de impresora multifuncional a tinta.

II. ÁREA USUARIA

Gerencia de Proyectos

III. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

La adquisición de la impresora tiene como objetivo desempeñar funciones de una manera óptima para la oficina, puesto que permiten consolidar diversas funciones en un solo dispositivo, lo que es posible ahorrar una gran cantidad de espacio y, por supuesto, de tiempo en los procesos de trabajo.

IV. ACTIVIDAD POI

NO CORRESPONDE

V. FINALIDAD PÚBLICA

La adquisición de la impresora tiene como finalidad proporcionar utilidad en el área del trabajo, con capacidad de colocar en orden todos los elementos necesarios para las labores.

VI. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL BIEN / INSUMO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	IMPRESORA A INYECCIÓN A TINTA COLOR	UNIDAD	1

NOTA: Según Especificaciones Técnicas Adjuntas.

VII. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS

NO CORRESPONDE

VIII. SEGUROS

NO CORRESPONDE

IX. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACION PRINCIPAL

NO CORRESPONDE

X. REQUISITOS MINIMOS DEL PROVEEDOR

- Contar con Ruc
- Contar con CCI
- No estar impedido de contratar con el estado
- Estar como habido en la consulta RUC
- Ser del rubro o estar habilitado para la atención del mismo.

XI. LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN

Almacén Central, ubicado Plaza de Armas S/N en la Municipalidad Distrital de San Sebastián (Palacio

Municipal).

XII. PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN

El plazo de entrega será de acuerdo a la normativa de adquisición, con 05 días calendarios. A partir del día siguiente de la firma del contrato o notificación de la orden de compra.

XIII. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

NO CORRESPONDE

XIV. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por el responsable del área usuaria a la entrega del bien, previa conformidad de recepción por la GERENCIA DE PROYECTOS.

XV. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Pago único se efectuarán en soles y el pago las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato o contrato perfeccionado mediante la orden de compra.

XVI. PENALIDADES

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación del bien:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o, de ser el caso del ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a realizarse.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: F = 0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: F = 0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucren obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la presentación individual que fuera materia de retraso.

XVII. OTRAS PENALIDADES

NO CORRESPONDE

XVIII. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR Y/O CONSULTOR

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XIX. DISPOSICIONES DE CONFIDENCIALIDAD

El contratista se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos

los documentos e información que tenga acceso o sea proporcionada por la Entidad, a los que tenga acceso en la ejecución del servicio.

Se entiende que la obligación asumida por el proveedor está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" si no a todos los documentos e informaciones que en razón del presente servicio o vinculado con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través del contratista.

XX. CLAUSULA DE ANTICORRUPCION

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XXI. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, sus modificaciones.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones.

De la misma forma, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también, en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de canales dispuestos por la MDSS.

El proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se somete a la resolución del servicio o bien contratado y a las acciones civiles y/o penales que el Programa pueda accionar, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

XXII. CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE EMERGENCIA SANITARIA CONTRA EL COVID- 19

Deberá dar cumplimiento a la directiva Institucional que regula los protocolos COVID - 19.

XXIII. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

La MDSS puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- b) Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- c) Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de las prestaciones, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- d) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden servicio que no sea imputable a las partes.
- e) Asimismo, puede resolver de forma total o parcial la orden de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

XXIV. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



IMPRESORA MULTIFUNCIONAL A TINTA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Tipo de Escáner:

Cama plana con sensor de líneas CIS de color

Resolución Óptica:

1.200 dpi x 2.400 dpi

Profundidad del Bit de Color:

48 bits de entrada, 24 bits de salida

Profundidad del Bit Monocromático:

16 bits de entrada, 1 bit de salida

Profundidad de la Escala de Grises del Bit:

16 bits de entrada, 8 bits de salida

Máxima Superficie de Digitalización:

216 mm x 297 mm

Tecnología de Impresión:

Inyección de tinta Heat-Free™ PrecisionCore® de 4 colores (CMYK)

Resolución Máxima de Impresión:

Hasta 4.800 dpi x 1.200 dpi de resolución optimizada en varios tipos de papel

Velocidad de Impresión ISO:

Simplex: Negro 15,5 ppm y color 8,5 ppm (A4/carta)²

Área Máxima de Impresión:

Simplex: Negro 33 ppm y color 20 ppm (borrador, A4/carta)¹

Tiempo de salida de la primera página:

9 segundos blanco y negro / 15 segundos color³

Conectividad Estándar:

USB de alta velocidad (compatible con USB 2.0)

Wi-Fi 4 (IEEE 802.11 b/g/n), Wi-Fi Direct®,

Ethernet 10/100

Protocolos de Impresión en Red:

LPD, IPP, PORT9100, WSD

Protocolos de Manejo de Red:

SNMP, HTTP, DHCP, BOOTP, APIPA, PING, DDNS,

MDNS, SLP, WSD, LLTD

Seguridad WLAN:

WEP (64-bit/128-bit), WPA-PSK (TKIP), WPA2-PSK

(AES), WPA3- SAE (AES)

Sistemas de Operación:

Windows Vista® / 7 / 8 / 8.1 / 10 o más reciente (32bit, 64bit)

Windows Server® 2003 (SP2) or later

Mac OS X 10.7.5 o más reciente, Mac OS 11 o más reciente

Dimensiones:

Abierto: 41.7 cm x 50.3 cm x 25.5 cm

Cerrado: 37.5 cm x 34.7 cm x 23.1 cm

Peso:

6,7 kg

País de Origen:

Filipinas

Garantía:

2 años con registro del producto

Imagen de referencia.



"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



Plaza de Armas s/n
Cusco - Perú



www.munisansebastian.gob.pe